



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2021-A-MDP/LC

Pichari, 20 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 0853-2021-MDP-OPP-DIR del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, de fecha 19 de agosto del 2021, donde da a conocer la captación parcial de mayores ingresos públicos provenientes con el Rubro de Financiamiento - 08 Impuestos Municipales, captados en el ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01-Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, en concordancia Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021;

Que, de conformidad al literal a.2) del inciso 5 del artículo 2 de la Ley N° 30823 establece que el Poder Ejecutivo está facultado para legislar sobre la modernización de los Sistemas Administrativos del Estado, con el objetivo de modernizar el Sistema Nacional de Presupuesto, adecuando la cobertura de instituciones al Marco Macroeconómico Multianual, al Tesoro Público y a la Contabilidad Pública, además de conciliar la secuencia de formulación y establecer las reglas de variación de asignación de recursos; introducir la programación multianual, la programación de ingresos, la programación de gastos corrientes futuros asociados a inversiones, la regulación del Presupuesto por resultados y la evaluación presupuestaria en el proceso presupuestario, observando lo señalado en los artículos 80, 101 y 104 de la Constitución Política del Perú, respetando las disposiciones establecidas sobre modificaciones presupuestarias y reserva de contingencia;

Que, conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-A-MDP/LC, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300757: Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari Provincia de La Convención departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/. 62,200.00** (Sesenta y dos mil doscientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES

CADENA DEL INGRESO	CONCEPTO	IMPORTE
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	
1.1.2	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	
1.1.2.1.1	PREDIAL	
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	62,110.00
<b>TOTAL</b>		<b>62,110.00</b>

CADENA DEL INGRESO	CONCEPTO	IMPORTE
1.5	OTROS INGRESOS	
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.5.1.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	
1.5.1.1.1	INTERESES	
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIONES Y CONSESIONES	90.00
<b>TOTAL</b>		<b>90.00</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## EGRESOS

META	DESCRIPCIÓN	FUENTE - RUBRO	HABILITACIONES
52	0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	08 - IMPUESTOS MUNICIPALES	41,000.00
73	FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA	08 - IMPUESTOS MUNICIPALES	21,200.00
TOTAL			62,200.00

TOTAL, PLIEGO

S/. 62,200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración correspondiente de las "Notas de modificaciones Presupuestarias", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munipichari.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GM  
OPP  
Pág. Web  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

*Dr. Máximo Orejón Cabezas*

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

